



**Municipalidad de San Francisco de Yojoa**

**Departamento de Cortés, Honduras, C.A.**

**Telefax: (504) 2650-3109 \* 3039**

**vilosecre44@gmail.com**

*Oficina del Secretario Municipal 97 98\_95 95*



## *Constancia de Secretario Municipal*

**El Suscrito Secretario Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés. Nombrado Mediante Acuerdo de la Corporación Municipal Sustentado en el Acta Nº 77 del 01 de febrero del 2001 y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Municipalidades como Ministro Fedatario y Secretario General de la DIP**

### *Hace Constar*

Que: Se hace entrega las actas de acuerdos y resoluciones del mes de Noviembre 2024.

Para dejar constancia, se extiende la presente en la Oficina del Secretario Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés; a los 08 días del mes de Enero del año 2025.

  
  
*Bessy Carolina Díaz García*  
*Secretaria Municipal Adjunta*



Sesión Ordinaria de carácter pública, realizada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés, correspondiente a la **primera quincena, siendo miércoles 06 de noviembre de 2024** desarrollándose la siguiente agenda:

**01º Comprobación del Quórum:** Asistieron a la Sesión los ciudadanos: **Hon. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa**, Alcalde Municipal. **Hon. María Isabel Sabillón Sabillón** Vicealcaldesa Municipal. Los Regidores: **Hon. Nelvin Omar Ríos Ríos Reg. 01º**. **Hon. María Elizabeth Trejo Ramírez Reg. 02º**. **Hon. Jorge Enrique López Paz Reg. 03º**. **Hon. José Antonio Guzmán López, Reg. 04º**. **Hon. Arsenio de Jesús Sabillón Peña Reg. 05º**. **Hon. Karla Ivón Ríos Castellanos Reg. 06º**. **Hon. Marvin Javier Valdiviezo Hernández Reg. 07º**. **Hon. Graciela Canales Fernández Reg. 08º**.

**También Estuvieron Presentes:** **Abg. Cesar Amílcar Lobo Murillo. Apoderado Legal Municipal.** No Asistió: Delia Aleyda Morales: **Comisionada Municipal.** **Por la Comisión Ciudadana de Transparencia:** Sr. Francisco Félix Herrera, Vocal 01. No Asistieron: Velinda Mercedes Velásquez Corea, Presidenta: Sr. Marvin Santiago, Vocal 02 **Por el Consejo de Desarrollo Municipal: Asistió: 03-** María Victoria Paz Hernández, No Asistieron: **01-** Osman Arturo Guzmán Muñoz. **02-** Marcos Antonio Alcerro, **04-** Wilson Gregorio Figueroa Paz. **05-** Neptaly Samuel Montoya García. **06-** Indira Pamela Ordoñez Sierra. Por ante la Sra. Bessy Carolina Díaz García Secretaria Municipal Adjunta que da fe de lo tratado.

**02º Declaración de Inicio de la Sesión:** El Sr. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, debidamente comprobado el quórum declaró abierta la sesión a la 01:30 de la tarde.

**03º Invocación a Dios:** Dirigió la oración el Sr. Francisco Félix Herrera de la CCT.

**04º Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda:** Leída que fue la agenda, por la Secretaria Municipal Adjunta y ampliamente discutida. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobada la agenda presentada para el 06/11/2024.

**05º Participación Ciudadana:** Se recibió participación de:

**01- Bienvenida al Sub Inspector, Policía Nacional de Rio Lindo:** El Sr Alcalde Municipal y la Honorable Corporación Municipal dan la más cordial bienvenida al Sub inspector Cristhian Cárcamo asignado en la Posta Policial de Rio Lindo, acompañado del Clase Néstor Javier López, quienes manifiestan ponerse a la orden para lo que se requiera, haciendo saber que es un municipio muy tranquilo, agradeciendo a la vez al pleno corporativo por recibirlos y están a la orden. El Reg. Arsenio de Jesús Sabillón verbalmente les manifiesta que en sesión anterior se tocó el tema del horario de circulación de los mototaxis en el municipio, donde se delegó al Sr alcalde sostener dialogo para llegar a un acuerdo si es factible ampliar el horario al rubro de transporte de moto taxis esto con el objetivo de que las personas que trabajan hasta horas tarde de la noche, puedan tener acceso al transporte para poder llegar a sus hogares. Manifestando el Subinspector Cárcamo que si se puede hacer y se puede hacer una excepción

con la salvedad de que pasado de las 10:00 de la noche y si tienen alguna emergencia y necesitan salir en sus unidades a horas pasado de las 10:00 pm, tendrán que presentarse a la Posta Policial a solicitar su respectivo permiso para circular. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda: Primero:** Dar la más cordial bienvenida al subinspector Cristhian Cárcamo asignado a la Posta Policial de Rio Lindo. **Segundo:** De ejecución inmediata dar por aprobado el nuevo horario de circulación para el rubro de transporte de mototaxi hasta las 10:00pm.

**02- Cursos Vocacionales Fundación AHLE:** La Lic. María Mercibel Ruiz Reyes, representante legal de la Fundación AHLE con sede en la Cabecera Municipal, verbalmente manifiesta que se firmó un Convenio con el Centro Técnico Hondureño Alemán, donde se implementaran cursos vocacionales para los jóvenes que son de escasos recursos económicos y con deseos de superarse y que les genere una oportunidad laboral, donde se brindaran los cursos de mecánica automotriz, soldadura y refrigeración, en los cuales ya se cuenta con herramientas a utilizar en cada taller a impartir y como fundación se becaran a 10 jóvenes dando el inicio con las inscripciones en el mes de enero del año 2025, iniciando clases en febrero y se cuenta con el apoyo para el pago de dos maestros por parte de las empresas de Rio Blanco y Aquafinca St. Peter Fish y se requiere de tres maestros, por lo que le solicitan a la Honorable Corporación Municipal con el aporte del pago de un maestro, dicha duración de los cursos tendrá una duración de las clases de 10 meses iniciando de febrero a noviembre, con un horario de sábado de 08:00 am, a 04:00 pm, (cuatro fines de semana por mes), cubriendo la fundación ALHE con el almuerzo. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda: Primero:** Dar por aprobada la propuesta presentada, dejándolo contemplado en el presupuesto para el año 2025 y a la vez felicitar a la representante legal de la Fundación AHLE por la proyección que se realizará para los jóvenes del municipio.

**03- Patronato Pro mejoramiento Col. Buenavista Cabecera Municipal:** Con fecha 04/11/2024 los miembros del Patronato de la Colonia Buenavista de la cabecera municipal presentan el siguiente escrito que dice: "El motivo de la presente es para manifestar la necesidad de proyecto de ejecución de electrificación de dicha colonia donde fue solicitada a la Empresa Enee en el año 2019 y siendo aprobada por FOSODE en la fecha 12/01/2024, donde el Sr alcalde tiene los documentos que Yadira Alvares Licona Directora de Fosode se los entregó en la ciudad de Tegucigalpa siendo testigos 02 representantes de la Colonia Buena Vista, necesitamos una respuesta a la brevedad posible si nos ejecutan el proyecto de electrificación o nos libera dichos materiales que están embodegados desde el 12/01/2024, para solicitar la ejecución por otros medios"  El Sr alcalde municipal verbalmente les explica a los miembros del Patronato de la Colonia Buena Vista de la cabecera municipal, que por situaciones de que no se ha recibido transferencia por parte del gobierno central no se ha podido ejecutar dicho proyecto, en donde se firmó un convenio que la municipalidad dará una contraparte como requisito y así poder realizar el acarreo de los materiales desde la ciudad de Tegucigalpa MDC hasta la cabecera municipal, esperando que dentro de diez días nos puedan realizar el depósito de las transferencia que nos adeudan y así poder ejecutar el proyecto planificado .



**04- Caso de Tramite en Dominio Pleno:** Con fecha 06/11/2024 se recibió la visita del Sr. Orlando Porfirio Sabillón Hernández que dice: "Por este medio me permito referirles que en el año 2022 solicité a la municipalidad el Dominio Pleno de una propiedad que poseo en el sector de Buenavista, dicha propiedad la obtuve por compraventa al señor Agustín Paz Rivera en el año 2011. Teniendo el problema que el callejón que el señor Agustín Paz Rivera estableció en el documento de compraventa ya no existe por el motivo que un heredero del señor Paz Rivera vendió la propiedad que heredó dejándome sin entrada a mi propiedad irrespetando lo acordado con el señor Agustín Paz Rivera al momento de realizar el documento de compraventa" Se adjunta copia de documentación a dicha solicitud. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda: Primero:** Remitir Certificación de Punto de acta al Departamento de Catastro Municipal para que realicen inspección de campo, remitiendo documentación al Asesor Legal para que emitan un dictamen Legal sobre el predio.

**05- Escuela Constantino Rivera de Quebradas de Agua:** Con fecha 06/11/2024 se recibió la siguiente solicitud que dice: "Con el fin de mejorar el ambiente y condiciones en donde los estudiantes reciben clases, actualmente estamos desarrollando un proyecto de embellecimiento de las instalaciones. Para realizar el mismo se requieren varios insumos, por lo que solicitamos su valiosa colaboración aportando a nuestra institución los materiales para poder colocar cielo falso en el interior de dos aulas de clases de 2º y 4º grado. Debido a estas fuertes temperaturas y para evitar la acumulación de polvo, hemos tomado a bien mejorar las instalaciones. No contábamos con el sistema eléctrico, gracias a la donación del regidor José Guzmán y la alcaldía municipal se logró el proyecto de electrificación, así mismo recibimos la donación de aires acondicionados por parte de la hidroeléctrica Rio Blanco los cuales fueron instalados gracias a la donación de la Regidora Karla Ríos también ella nos donó las puertas de vidrio para las mismas aulas de clases. Es por ello que nos dirigimos a ustedes para que nos puedan hacer dicha donación; debido a que los padres de familia de nuestra institución no cuentan con los recursos económicos necesarios para realizar dicho proyecto." **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda: Primero:** Facultar al Sr alcalde municipal para que realice gestión en lo que falta del año lectivo, de no ser posible se contemplará en el presupuesto para el año 2025.

**06º Ratificación de Acta N° 075-2024:** No habiendo más modificaciones. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Ratificar el Acta N° 075-2024.

**07º Discusión y Aprobación de Acta N° 076-2024:** No habiendo modificaciones. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el Acta N° 076-2024.

**08º Lectura de Correspondencia:** Se dio lectura de la correspondencia siguiente:

**01- Comité Arbolito Navideño Rio Lindo:** Con fecha 01/11/2024 firmada y sellada se recibió la siguiente solicitud que dice: "Nos dirigimos a usted como la máxima autoridad del municipio de San Francisco de Yojoa, para solicitar su aprobación del Comité Pro Arbolito Navideño 2024-2025, conformado por las siguientes personas:

Presidente	Nahún Antonio Castellanos Díaz	0508-1991-00027
Vicepresidente	Moisés Orellana Mejía	0508-1986-02267



514



Secretario	Sonia Flores Flores	0508-1990-00329
Tesorero	Kasandra Majano	0501-2006-02608
Fiscal	José Edgardo Erazo	0508-1989-00234
Vocal 01	Diego Armando Leonardo	0508-1993-00380
Vocal 02	Abener Suniga	0508-1981-00413
Vocal 03	Carlos cerros	0508-1966-00318
Vocal 04	Cindy Hernández Velásquez	0508-1998-00615
Vocal 05	Wilmer Hernández	0508-2001-00166

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda: **Primero:** Dar por aprobado de ejecución inmediata el Comité de Arbolito Navideño de Rio Lindo, autorizando a los directivos para que realicen actividades para recolectar fondos para adornar el árbol navideño y otros sectores del parque durante el mes de diciembre de 2024, previo permiso del Juzgado de Policía. **Segundo:** El Tesorero del comité deberá rendir informe detallado al Auditor Municipal de cierre de operaciones.

**02- Conformación de Junta Directiva del Comité de Emergencia Municipal CODEM:** Con fecha 24/04/2024 se conformó el Comité de Emergencia Municipal (Codem): para el periodo 2024-2026, quedando integrado de la siguiente manera:

Junta Directiva			
No.	Cargo	Nombre Y Apellido	Celular
1	Presidente	Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa	9813-0089
2	Coord General	Gertulio Hernández Argueta Cruz Roja Hondureña Consejo Munic R.L	9713-3161
3	Secretario	Ing. Elix Sindy Bollat Rivera	9516-7884
4	Tesorero	P.M Jesús Samael Hernández	9636-6095
5	Fiscal	Delia Aleyda Morales Morales	9928-1029
6	Vocal I:	Juan Gabriel Castillo Palomo	8828-3565
7	Vocal II:	Coralia Andrade Sánchez	9559-9511
8	Vocal III:	Fredy Pérez Pérez	9871-5580
9	Vocal IV:	Javier Bueso Portillo	8796-2987
Coordinadores y Colaboradores de Comisiones			
10	Comisión de Educación	Lic. Juan Gabriel Castillo Palomo (director Distrital)	8828-3565
11		Licda. Brenda Leticia Urías Hernández Asistente Técnico de Media	9872-3561
12		Lic. Marvin Javier López Asistente Técnico de Básica	9551-5555
13		Licda. María Suyapa Recarte Rivera Asistente Técnico de Pre Básica	9926-0810
14		Lic. Moisés Sabillón Guzmán presidente de Consejo de profesores	9533-0289
15	Comisión de Salud	Dra. Coralia Andrade Sánchez Coordinadora Municipal de Salud	9559-9511
16		Dra. Brenda Doblado jefe de CIS Rio Lindo	3259-7727
17		Dr. Alex Aguilar jefe de UAPS San Francisco	8883-5708
18		Dra. Ruth Zuniga jefe de UAPS Cañaveral	9945-5359
19		TSA. Rigoberto Mejía Franco Coordinado Municipal de Salud Ambiental	9638-4411
20	Servicios de Emergencia (Comisión de búsqueda, Evacuación y Rescate).	Alex López Paz Cruz Roja Hondureña Consejo Municipal Rio Lindo	9934-3157
21		Director de Sacorrismo de Cruz Roja Hondureña	8975-6767
22		Cuerpo de Bomberos Santa Cruz de Yojoa	25533672
23	Comisión de Logística	Fernando Josué Reyes	9843-6248
24		Lilian Suyapa Doblado	9958-6349
25		Juan Carlos Tejada	9738-2312
26		Samuel Melgar	8751-4470



27		Evelin Figueroa	9411-9023
28	Comisión de Seguridad	Policía Nacional	9754-3125
29		José Rigoberto Sabillón	8776-3865
30		Jesús Antonio Osorio Policía Municipal	9390-7311
31	Comisión de Comunicac	Fidelia Bueso Portillo	99779849
32	Monitoreo y Alerta	Danna Sussel Amaya Carbajal	9702-5631
33	Comisión de Albergues	Juan Gabriel Castillo	8828-3565
34		Elix Sindy Ballat Rivera	9516-7884
35		Consejo de directores distrito no. 01	9533-0289
36	Comisión de EDAN	Gertulio Hernández Arqueta	9713-3161
37		Kency Patricia Tacho	9894-5392
38		Fidelia Bueso Portillo	97159124

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** **Primero:** Dar por aprobado de ejecución inmediata la Junta Directiva del Comité de Emergencia Municipal CODEM.2024-2026. **Segundo:** Remitir a la Coordinadora de Desarrollo Comunitario para que lo inscriba en el libro correspondiente, previa juramentación por el Sr. alcalde o su representante.

**03- Azucarera Yojoa, S.A. de C.V:** Con fecha 04/11/2024 se recibió el siguiente escrito que dice: "El motivo de la presente es para solicitar su colaboración como Directora de la Unidad Municipal Ambiental del Municipio de San Francisco de Yojoa, Cortés, en el sentido de que nos oriente y autorice en los pasos correctos que debemos tomar para desechar algunos productos químicos que utilizábamos durante el proceso de producción de azúcar en el ingenio de Rio Lindo cuando este estaba en operación. Ha pasado ya algún tiempo desde el cierre de las operaciones del ingenio y este inventario cayó en obsolescencia por lo que necesitamos deshacernos de él, pero de la manera adecuada. Le invitamos para que una comisión de su departamento afines nos haga una visita al plantel del ingenio para que nos orienten y juntos podamos tomar una decisión. Se adjunta cuadro de los productos y cantidades a desechar."

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Remitir al Departamento de UMA para que realice inspección de campo y presente un dictamen si es factible o no otorgar dicho permiso para uso del Relleno Sanitario Municipal.

**04- Apertura de Nueva Cuenta en Cheques en Banco Atlántida:** Con fecha 18/11/2024 el Sr. Jesús Samael Hernández, Tesorero Municipal presenta escrito que dice: "Extiendo la presente para notificar que se abrió una nueva cuenta de Cheques en moneda nacional a favor de la Alcaldía Municipal de San Francisco de Yojoa, cuenta numero 2010087532 esta consta de dos firmas mancomunadas por el Alcalde Municipal y el Tesorero Municipal, los fondos serán donados por AMHON, SEGOB y Unión Europea, según instrucciones y de acuerdo a los requisitos dictados para la construcción del Mercado Municipal en Rio Lindo Municipio de San Francisco de Yojoa, fondos que serán descentralizados en su totalidad por la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, el valor a recibir es por L. 6,000,000.00".

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** De ejecución inmediata dar por aprobado la apertura de la nueva cuenta en cheques en Banco Atlántida presentada por el Tesorero municipal.

**09ª Informes de Departamentos Municipales:** Se presentaron los informes siguientes:



516 ~



*[Handwritten signature]*

**A- De Ana Rosa Paz Fernández, Direct de Contab y Presup.** Presenta informes que dicen:  
**02- Subsanación al Dictamen de Rendición de Cuentas Acumulada e Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado al Tercer Trimestre 2024:**

**I. Rendición De Cuentas GL.** Ingresos: **1.** Dando Seguimiento a la Ejecución Presupuestaria y los valores reportados en su Rendición de Cuentas han recaudado al Tercer Trimestre en Ingresos Corrientes un 84.71%, en relación a lo reportado en su presupuesto aprobado. **1.1** Considerando su porcentaje recaudado, se recomienda continuar con las medidas de recaudación, dando cumplimiento al valor presupuestado en su período fiscal.

**R-1.1** El Departamento de Administración Tributaria realiza los trabajos de campo con avisos de cobro a los contribuyentes que adeudan impuestos a la municipalidad, es un trabajo constante para lograr la recaudación y así cumplir con el valor presupuestado. - Tomaremos en consideración las recomendaciones dadas por la Dirección de Fortalecimiento Municipal, lo que Nos Permitirá Cumplir Con La Meta Establecida En El Presupuesto Del Año 2024.

**2.** En Cumplimiento a la observación número 2 del oficio No. 026-Dse-2024, como parte del proceso de subsanación deberá presentar copia íntegra de la aprobación de La Rendición de Cuentas al III Trimestre 2024. **2.1.** Al subsanar deben presentar copia íntegra del libro, donde la corporación municipal aprobó la Rendición de Cuentas al III trimestre 2024, misma que debe venir autenticada por la Secretaria (o) Municipal.

**R-2.1** Adjuntamos copia de Acta Integra del Libro No. 075/2024, de fecha lunes 21 de octubre del 2024, autenticada por el Secretario Municipal.

**Egresos. 1.** Porcentajes de Ejecución en Inversión con fondos de Transferencia Ordinaria. \* **1.1** En base a los ingresos de transferencias recibidos al tercer trimestre, su municipalidad ejecutó lo siguiente: \* **1.1.1** 35% Fortalecimiento Social y Comunitario, un 94%. \* **1.1.2** 5% Atención a la Mujer, un 68%. \* **1.1.3** 20% Fortalecimiento Cultural y Convivencia Social, un 125%. **1.1.4** 10% Fortalecimiento al Desarrollo Administrativo y Económico, un 133%. \* **1.1.5** 10% (9% Infraestructura, 1% FTM), un 73%. \* **1.2** Considerando su ejecución antes mencionada, Se les recomienda que antes que finalice el año fiscal, nivelar y ejecutar los porcentajes de acuerdo a lo establecido en Ley.

**R-1.1.1-** En Fortalecimiento Social y Comunitario ejecutamos un 94% con inversión realizada en los sectores de Educación, Salud, Agua y Saneamiento, Electrificación, Viviendas, Cambio Climático. **1.1.2-** Atención a la Mujer ejecutamos un 68% cubriendo en su mayoría todos los ejes excepto el de educación, que se ejecutara con pagos de becas en el próximo trimestre **1.1.3-** Fortalecimiento Cultural y Convivencia Social ejecutamos un 125% por la inversión en apoyo a eventos culturales, **1.1.4-** Fortalecimiento al Desarrollo Administrativo y Económico, ejecutamos un 133%, por la Inversión en tramos Carreteros en mal estado. **1.1.5-** Infraestructura ejecutamos un 73%, comprometiéndonos a que antes que finalice el año ejecutar los porcentajes que corresponden a cada programa.

**2.** Según los valores reportados en su rendición de cuentas al Tercer Trimestre y en cumplimiento a los porcentajes establecidos en ley, su municipalidad ejecutó un total en inversión de un 82% que equivale a **L. 26,996,001.76**, dejando de invertir en proyectos en

*[Handwritten signature]*



~ 517 ~



beneficio de la Población **L 6,035,951.34**. \* 2.1 Al subsanar deben justificar la baja ejecución y notificar cuales son las medidas a implementar para darle cumplimiento a los porcentajes de inversión establecidos según Ley.

**R-2.1** Presentamos una ejecución en inversión del 82%, informamos que tenemos proyectos en ejecución y que al III trimestre no se culminaron por lo que no se refleja la ejecución, mismos que al cierre del IV trimestre lograremos pagarlos y se reflejaran en su ejecución en este IV trimestre.

**3. Porcentaje Ejecutado en El Programa/Proyectos de La Mujer. 3.1** El resultado del análisis al tercer trimestre nos muestra que ejecutaron en el programa de la mujer 68%, cabe mencionar que el incumplimiento a este programa, será sancionado con Diez (10) salarios mínimos, hasta subsanar dicho incumplimiento. **3.2** Al subsanar deben justificar cuales son los inconvenientes para no cumplir con el porcentaje establecido en Ley de acuerdo al valor percibido de los ingresos de la transferencia correspondiente.

**R-3.2**-Informar que ejecutamos cada uno de los ejes del programa de la Mujer, faltando ejecutar el pago de becas que afectaría el eje de educación, mismas que en este IV trimestre se dará ejecución para darle cumplimiento a la ejecución de este programa.

**II. El Análisis del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado, se realizó en el marco del artículo 204, 205, 281 y 282 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República: 1. Detalle de Los Subsidios. \* 1.1** En diferentes sectores reportan objetos de gasto 54200 y 54110, sin detallar o describir el tipo de subsidio. \* **1.2** Al subsanar deben detallar que tipo de subsidios ejecutaron, valores que deben coincidir con lo reportado en el informe de proyectos según el sector, en los casos que en el informe de proyectos no lo puedan detallar, adjuntar en un cuadro aparte el detalle de los subsidios por cada sector con sus respectivos valores y ubicación, pues reporta Todo el Municipio.

**R-1.1.** Adjuntamos cuadro del detalle de la ejecución de subsidios por los objetos del gasto 54200 y 54110.

**2.** En Cumplimiento a la observación Número 2 del Oficio No. 026-Dse-2024, como parte del proceso de subsanación deberá presentar copia íntegra de la aprobación del informe de avance físico y financiero de proyectos y gasto ejecutado al III Trimestre 2024.

**2.1** Al subsanar deben presentar Copia Íntegra del Libro, donde la Corporación Municipal aprobó el informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado al III trimestre 2024, misma que debe venir autenticada por la Secretaria (o) Municipal. Cabe mencionar que en el caso que este informe se haya aprobado en la misma certificación de punto de acta de la rendición de cuentas, solamente deben especificar en su respuesta, por ende, adjuntar solamente una copia íntegra de la aprobación de ambos informes.

**R-2.1.** El acta solicitada en este inciso es la misma acta que se presenta como evidencia en el inciso 2 de los Ingresos. - Esta Acta muestra la aprobación tanto de la Rendición de Cuentas al III Trimestre 2024, como la aprobación del Informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado al III trimestre 2024, acta No. 075/2024 de fecha 21 de octubre del 2024.



518 ~



**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobada de ejecución inmediata la Subsanación del Dictamen de Rendición de Cuentas Acumulada e Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos al Tercer Trimestre del año 2024.

**E- De Irma Sobeyda López, Directora Control Tribut. Muni.** Presenta informe que dice:

**01- Informe Detallado Comparativo de Ingresos 2023-2024:**

Comunidad	Ingresos 2023	Ingresos 2024
Sn. Francisco de Yojoa	1,114,763.41	1,151,841.68
Cañaveral	1,906,981.83	2,473,380.32
La Virtud	213,523.60	245,573.06
Los Hules	38,007.21	38,060.69
Pedernales	4,579.82	60,083.14
Quebradas de Agua	146,677.98	119,849.00
Río Lindo	5,318,261.86	5,282,412.79
San Buenaventura.	2,017,202.69	1,952,323.81
Tapiquilares	834,921.87	892,677.29
La Química	587,843.87	602,334.14
Borbotón	2,738,809.02	2,805,193.40
Nueva Murcia	187,954.16	178,828.60
La Unión	18,732.00	12,179.01
Río Chiquito	38,774.19	39,731.02
El Aguaje	98,394.78	92,879.48
Varias aldeas	3,265,127.68	2,959,367.53
<b>Totales</b>	<b>18,530,555.97</b>	<b>18,906,714.96</b>

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobado el informe comparativo de ingresos año 2023-2024, presentado por la Directora de Control Tributario Municipal.

**F- De Wendy Yadira Mejía Leonardo, Direct. Catast. Munic:** Presenta el siguiente informe:

**01- Informe de Actualización Catastral a Nivel de Municipio:** "Por medio de la presente, me permito informarles en cuanto la petición según certificación de Punto de Acta N° 070/2024, la cual se solicita al Depto de Catastro Municipal proceder a realizar la actualización catastral a nivel de municipio, el cual ya está implementado en el Plan Operativo Anual de dicho Departamento para el próximo año, por lo que solicito puedan aprobar contratar personal eventual para realizar dicho trabajo. También estamos dándole mantenimiento a las edificaciones con permisos de construcción que se han otorgado desde el 2022 al 2024 para actualizar los datos y así aumentar los ingresos en bienes inmuebles. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda.** Dar por aprobado el informe presentado por la Directora de Catastro Municipal, dejando para análisis del próximo año la contratación de personal eventual.

**02- Informe de Propuesta de Ampliación de Radio Poblacional:** "Por medio de la presente, me permito informarles en cuanto la petición según certificación de Punto de Acta



~ 519 ~



Nº 070/2024, la cual se solicita al Depto de Catastro Municipal proceder a realizar inspección sobre ampliación del radio poblacional a nivel de municipio. Según documentación encontrada en el departamento de Catastro se confirmó que dicho proyecto lo realizaron en el año 1995, apoyado por el departamento de catastro en las comunidades de Quebradas de Agua y San Buenaventura. Según el artículo 125 de la Ley de Municipalidades se deberá realizar perímetros urbanos y en este sentido el departamento de Catastro no cuenta con el equipo técnico para realizar dicha actividad, ya que se requiere de un consultor o un ingeniero experto en el tema y con equipo de alta tecnología (Estación Total), apoyado por el departamento de catastro municipal, luego esa información pasa a corporación y dicha aprobación deberá ser notificada al Instituto Nacional Agrario (INA), Instituto Geográfico Nacional, Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y a la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda.** Dar por aprobado el informe presentado por la Directora de Catastro Municipal.

**I- De Kensy Patricia Tacho Martínez, Direct de UMA y De Wendy Yadira Mejía Leonardo, Direct. Catast. Munic.** Presentan los informes que dicen:

**01- Informe de Cumplimiento de Requisitos de Proyecto Residencial El Hato:** A continuación, presentamos lo siguiente: **1.** Se realizo revisión de la documentación presentada por la Compañía Inmobiliaria, Antúnez Madrid Inmobiliaria S. de R.L, referente al proyecto Residencial El Hato, por lo que dictaminamos que deben de adjuntar la documentación faltante del proyecto. \* Adjuntar copia autenticada de Escritura Pública y Constancia de Liberación de Gravamen Actualizada. \* Solvencia Municipal de los Socios \* Licencia Ambiental aprobada por la Secretaria de Recursos Naturales Minas y Ambiente. \* Presentar estudios de suelo y ambiente. \* Informe de COPECO y CODEM a fin de que informe la factibilidad del desarrollo urbanístico propuesto en la solicitud. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobado el Informe presentado por la comisión Mixta de UMA y Catastro Municipal, notificándole a los interesados que deben cumplir con los requisitos establecidos en el Plan de Arbitrios Municipal adjuntando documentación faltante para proceder a otorgar permiso al Proyecto Residencial El Hato.

**02- Informe de Cumplimiento de Requisitos de Proyecto Residencial AYSA:** A continuación, presentamos lo siguiente: **1.** Se realizo revisión de la documentación presentada por la azucarera referente al proyecto de la Residencial Rio Lindo, por lo que dictaminamos que deben de adjuntar la documentación faltante del proyecto. \* Plano general de la red de energía eléctrica debidamente aprobado por la ENEE. \* Licencia Ambiental aprobada por la Secretaria de Recursos Naturales Minas y Ambiente. \* Informe de COPECO y CODEM a fin de que informe la factibilidad del desarrollo urbanístico propuesto en la solicitud. **2.** Para la ejecución del proyecto la empresa propietaria manifiesta que será necesario rellenar el canal de alivio, que una vez fue construido con la finalidad de regar las plantaciones de caña, el cual hace varios años esta inactivo, por lo que los jefes de departamento catastro y Unidad de Medio Ambiente, recomiendan que antes de hacer el relleno de este canal de alivio este sea socializados con los pobladores de aldea de La Química para evitar futuros daños. **La**



~ 520 ~



*[Handwritten signature]*

**Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobado el Informe presentado por la comisión Mixta de UMA y Catastro Municipal, notificándole a los interesados que deben cumplir con los requisitos establecidos en el Plan de Arbitrios Municipal adjuntando documentación faltante para proceder a otorgar permiso al Proyecto Residencial Rio Lindo (AYSA).

**N- De Cesar Amílcar Lobo Murillo Asesor Legal Munic.** Presenta los siguientes informes:

**01- Actividades del 01 al 30 de Octubre 2024:** **1. Jue/26/Sep:** Presente informe de las gestiones realizadas referente al inmueble de la Col. La Paz, en Rio Lindo, Cortés. **2. Lun/07/Oct:** Brinde Asesoría Legal al director de Recursos Humanos referente a una carta de renuncia. \* Se le brindo asesoría legal al director del Depto de Recursos Humanos referente a la visita realizada por el inspector del Trabajo, Regional Villanueva, Cortés. **3. Mar/08:** 1.00 pm asistencia a la Sesión de Corporación. **4. Mie/09:** Recibí informe de la oficina de Administración Tributaria referente a las 39 solicitudes de pago a los contribuyentes sujetos en mora judicial las cuales entregué a esta oficina el día viernes 20 de septiembre del presente año. \* De lo anteriormente expuesto se realizó la entrega de diecisiete (17) y firmaron de recibido, dieciocho (18) ya no se encuentran en el municipio, dos (2) se encontraron, pero no recibieron, uno (1) recibió su respectivo requerimiento por medio de whassap, y uno (1) no se entrego porque presento error en la redacción, haciendo un total de 39. \* Así mismo hacer de su conocimiento que a la oficina solo se presentaron cuatro (4) contribuyentes cumpliendo su cita y cancelaron deuda de bienes inmuebles, dos (2) de ellos, aun siguiendo ambos contribuyentes con deuda de industria, comercio y servicio. **5. Mar/15:** Revisión del expediente numero 291-2020 de la demanda interpuesta por el Sr. Emérito Limas Oviedo QDDG, en los juzgados de San Pedro Sula, Cortés, para verificar la resolución del arreglo extrajudicial. **6. Mie/30:** 2:00 pm Asistencia a la Audiencia de consulta en la demanda interpuesta por el señor Wilian Valle Tejada, expediente numero 493-2024 en la Corte de apelaciones del trabajo de los Juzgados de San Pedro Sula, Cortés. Se adjuntan los siguientes anexos: **1.** Copia del informe de la Colonia La Paz \* Copia del informe de la oficina de administración tributaria \* Copia de la resolución del expediente numero 291-2020 \* Copia de la Certificación del acta de la audiencia.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobado el informe presentado por el Abg. Cesar Amílcar Lobo Murillo, Asesor Legal Municipal.

**10º Informes de Corporación Municipal:** Se presentaron los informes siguientes:

**A- De Carlos Eduardo Rodríguez Sosa, Alcalde Munic:** Presenta los informes siguientes:

**01- Actividades del 22 de Oct al 08 de Nov 2024:** **Mar/22/Oct/2024:** Atención en Oficina: 10 Visitas Atendidas. **Mie/23:** Atención en Oficina: 03 Visitas Atendidas. \* Hemos recorrido el Barrio Suyapa una calle muy importante que será intervenida gracias a la gestión que hemos realizado con la Diputada Scherly Arriaga tramo que será pavimentado. **Jue/24:** Atención en Oficina: 02 Visitas Atendidas. \* Visitamos la calle que esta frente al juzgado de paz que conecta el barrio las brisas hacia la colonia Ebenezer este proyecto gestionado con el Diputado Enrique Barrios. **Vie/25:** Atención en Oficina: 01 Visitas Atendidas. \* Nos reunimos con representantes de Aquafinca y Rio Blanco y también representantes Alemanes de la



~ 522 ~



social "Colonia Buena Vista", en el municipio de San Francisco de Yojoa, departamento de Cortés; **Segundo:** El alcalde Carlos Eduardo Rodríguez Sosa, manifiesta que tiene lista la contraparte, que consiste en la mano de obra calificada y no calificada, y los materiales que la Enee a través de FOSODE no disponga y que son necesarios para la construcción del proyecto; **Tercero:** Los materiales para la ejecución del proyecto, listado que se detalla en el Anexo #1, serán entregados por personal de FOSODE en el almacén de la Enee, mediante la elaboración de requisiciones de entrega de materiales, autorizando al representante de la comunidad para su retiro según la programación de entrega elaborada por FOSODE. **Cuarto:** La comunidad se hará cargo diligentemente del transporte y custodia de los materiales, hasta su instalación y recepción de la obra construida por parte de FOSODE; **Quinto:** La Enee a través de la Dirección del Fondo Social de Electrificación, supervisará y revisará la ejecución de la obra y verificará las cantidades definitivas de materiales instalados. Una vez finalizada la obra de acuerdo con las normas y especificaciones de la Enee, será recibida por ésta para su energización; además, la comunidad debe obligatoriamente devolver los materiales sobrantes, si fuere el caso; **Sexto:** Se da por entendido entre las partes que la utilización del material para otro fin u otro proyecto para el cual no fue asignado constituye una infracción a las leyes vigentes de nuestro país; de presentarse esta anomalía, se realizará los procedimientos administrativos pertinentes y/o se procederá a las denuncias correspondiente ante los entes competentes; **Séptimo:** El representante de la comunidad presentará a FOSODE, el listado de los futuros abonados, lo requisitos para recepción y solicitará el cierre del proyecto de electrificación social; FOSODE realizará los trámites técnicos y administrativos y reportará a Empresa Energía Honduras para su energización y atención a nuevos abonados; **Octavo:** La comunidad se compromete en culminar el proyecto en un plazo no mayor a seis (6) meses contados a partir de la firma de esta Acta Especial; **Noveno:** La Dirección FOSODE velará por el fiel cumplimiento de los acuerdos plasmados en la presente acta; **Decimo:** En fe de lo anterior, firmamos en duplicado la presente acta especial de entrega de materiales en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro. Se adjunta documentación de Requisición de materiales a recibir. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobado de ejecución inmediata el Acta Suscrita por el Alcalde Municipal, la ENEE y FOSODE, para Proyecto de Electrificación Social en la Colonia Buenavista de San Francisco de Yojoa, Cortés.

**03- Convenio de Cooperación Municipalidad, Gobernación y la AMHON:** Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización, la Alcaldía Municipal de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés y la Asociación de Municipios de Honduras, para la Construcción del Mercado Municipal. Nosotros, **Tomas Eduardo Vaquero Morris**, mayor de edad, casado, abogado, de nacionalidad hondureño, con documentó nacionalidad de identificación numero 0501-1964-02817, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de **Secretario de Estado de los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización**, nombramiento que acredito mediante acuerdo Ejecución N° 1-2022, de fecha 27 de enero del 2022, y facultades suficientes



Fundación Acción Humana su director general don Alexander Valentín y administradora Lic. Mercibel Ruiz, directores y maestros del centro Técnico Hondureño Alemán el cual donde van a impartir clases técnicas. \* Socialización de proyectos eléctricos en la Colonia Jerusalén de Rio Lindo con junta directiva del patronato presidido por Leo Hernández. \* Socializando el proyecto de pavimentación que gestionamos ante el Diputado Ramon Enrique Barrios, pobladores beneficiarios se mostraron contentos y anuentes a aprobar el proyecto del alcantarillado sanitario para tenerlo instalado antes del proyecto de pavimentación dicho tramo es del Juzgado de Paz hacia Colonia Ebenezer. \* Visita al bloque 1 de la Colonia la Paz para seguir con las gestiones de los proyectos para mitigar inundaciones en casa de la presidenta del patronato Aleyda Morales. ☞ **Lun/28:** Atención en Oficina: 12 Visitas Atendidas. ☞ **Mie/30:** Atención en Oficina: 05 Visitas Atendidas. ☞ **Vie/01/Nov/2024:** Atención en Oficina: 05 Visitas Atendidas. ☞ **Dom/03:** Visitamos La Colonia San Gaspar 4 de Rio Lindo en Compañía de la Diputada Linda Donaire donde socializamos los proyectos a realizar en este sector el cual vamos a arreglar la calle de acceso a la colonia. ☞ **Lun/04:** Atención en Oficina: 01 Visitas Atendidas. ☞ **Mar/05:** Atención en Oficina: 09 Visitas Atendidas. \* Reunión de corporación. ☞ **Mie/06:** Atención en Oficina: 03 Visitas Atendidas. \* Dando seguimiento a la gestión ante la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT) sobre el problema de inundaciones en el bloque 1 de La Paz, en compañía del equipo de topografía y la presidenta del patronato Aleyda morales. ☞ **Vie/08:** Reunión de Corporación de 9:00 de la mañana en adelante. ✂ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobado el informe presentado por el Sr. alcalde.

**02- Acta Especial de Entrega de Materiales para Proyecto de Electrificación Social a Trávez de FOSODE:** Nosotros, **Erick Medardo Tejada Carbajal**, mayor de edad, hondureño, soltero, Ingeniero Químico, tarjeta de identidad No. 0801-1980-14653 y de este domicilio, quien actúa en su condición de Gerente General Interino de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), según consta en el Acuerdo N° 02-JD-EX-01-2022 del Acta N° JD-EX-01-2022 de la sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la ENEE, de fecha 22 de febrero de 2022; **Yadira Floribeth Álvarez Licon**, mayor de edad, hondureña, casada, Licenciada en Administración de Empresas, con identidad N° 1511-1982-00238 y de este domicilio, quien actúa en su condición de directora del FOSODE, según consta en el Acuerdo Ejecutivo N° 129-2022, de fecha 25 de febrero de 2022; por otra parte, **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa**, mayor de edad, hondureño, Alcalde por el Municipio de San Francisco de Yojoa, departamento de Cortés, con tarjeta de identidad N° 0508-1995-00328 y del domicilio de San Francisco de Yojoa, Cortés, quien actúa en su condición de representante del Municipio de San Francisco de Yojoa, Cortés, con representación suficiente para efectuar el acto de entrega de materiales parciales que dispone la ENEE a través de Fosode, según materiales disponibles de la Licitación Pública Nacional LPN-N° 100-026-2 022, para satisfacer las necesidades parciales de electrificación social; en consecuencia, suscribimos la presente Acta Especial, conforme a los acuerdos siguientes: **Primero:** La ENEE a través de FOSODE posee en almacén los materiales parciales adquiridos mediante Licitación Pública Nacional LPN-N° 100-026-2022 para la electrificación del proyecto



~ 523 ~



para firmar este acto, a quien en adelante se denomina **"La Segob"**, por otra parte, **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa**, ingeniero civil, mayor de edad, soltero, de nacionalidad hondureña, con documento nacionalidad de identificación número 0508-1995-00328, con domicilio en el municipio de San Francisco de Yojoa, actuando en mi condición de alcalde municipal de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, nombramiento que acredito mediante certificado N° 2617-2021 punto III del acta N° 74-2021 publicado en fecha 20 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial La Gaceta, y con facultades suficientes para firmar esta acta, a quien en adelante se denominara **"La Municipalidad"** por otra parte, **Nelson Yovany Castellanos Perdomo**, mayor de edad, casado, licenciado en matemáticas, hondureño, con documento nacionalidad de identificación número 1608-1972-00068, con domicilio en el municipio de Concepción del Sur, departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de **Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Municipio de Honduras (AMHON)**, electo en la XXXIII Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas; celebrada en fecha 23 de enero del año 2024, en la ciudad de Tegucigalpa municipio del Distrito Central, y con facultades suficientes para firmar este acto, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se denominara **"La Amhon"** quienes de forman conjuntan podrán denominarse **"Las Partes"**; declaramos encontrarnos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, con facultades suficientes para ejercer la representación legal para suscribir el presente **Convenio de Cooperación Internacional para la Construcción del Mercado Municipal** que se registrará por las consideraciones y cláusulas siguientes: **Considerando (1):** Que la Ley General de la Administración pública en el numeral (2) del Artículo 29 establece que compete a la secretaria de estado en los despachos de Gobernación, justicia y descentralización, entre otras atribuciones, lo concerniente al Régimen Interno de la República, particularmente la dirección, coordinación, enlace, supervisión, seguimiento y evaluación de los regímenes departamentales y municipal; y asimismo de conformidad con los artículos 33 los secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de administración pública centralizada, y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia. **Considerando (2):** Que la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), suscribieron en fecha 06 de enero del año 2023 el convenio Marco de cooperación para promover el Desarrollo Municipal y los procesos de Descentralización del Estado, para los efectos de implementación de acciones comunes para el cumplimiento de indicadores del programa Eurosan del financiamiento por la comunidad Europea, con el fin de evitar la duplicidad en el uso de los recursos, y establecer mecanismos para que la inversión sea eficiente y oportuna en el desarrollo de los municipios. **Considerando (3):** Que de conformidad con el Decreto Legislativo N° 134-90 que contiene la ley de Municipalidad, se concibe la autonomía municipal como una expresión de la democracia participativa de todos sus habitantes, la cual busca la democracia, el nivel de vida de la población, hacer uso racional de los recursos disponibles. **Considerando (4):** Que **La Amhon** es una entidad, representante de



524 ~



*[Handwritten signature]*

las autoridades municipales a nivel nacional, encargada de promover la autonomía y democracia municipal, impulsar la modernización de la gestión pública, fomentar el desarrollo integral de los municipios, fortalecer el gobierno local, incidir en los órganos del Estado para la elaboración de políticas, planes y programas que contribuyan al desarrollo municipal y promover proyectos de ley en beneficio de los intereses comunes de los municipios.

**Considerando (5):** Que la participación ciudadana implica la inclusión de la ciudadanía en la formulación, ejecución, y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestos de su propio destino, igualmente el desarrollo económico y social de los municipios debe formar parte de los programas de Desarrollo Nacional, para los fines exclusivos de procurar el mejoramiento y desarrollo de las comunidades.

**Considerando (6):** Que la Municipalidad de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, ha planteado a nivel de descripción de sus planes Desarrollo Municipal apoyo para la construcción de mercado municipal como Centros Dinamización Económicos, con el propósito de contribuir a los procesos de mantenimiento de iniciativas de emprendedurismo, sostenibilidad y mejora de economías en escala en sus municipios, asimismo, su compromiso con recursos de municipalidad, llevar a cabo las actividades de nivelación, compactación, desagües, limpieza y acarreo de desechos, etc. En el sitio del terreno previo a la ejecución de la obra.

**Considerando (7):** Que **Las Partes** compartimos el interés común de garantizar el desarrollo de los gobiernos locales a nivel nacional a través de la implementación de mecanismos innovadores que aseguren el cumplimiento efectivo de los proyectos desarrollados por alcaldías, con el fin de crear valor público y contribuir al bienestar de los ciudadanos por lo que expresamos la voluntad de formalizar relaciones de cooperación solidaria en aspectos comunes para el logro de sus objetivos, competencia y funciones.

**Por Tanto: "Las Partes"**, en uso de las facultades que la ley y sus acuerdos nos confieren, suscribimos el presente **Convenio de Cooperación Interinstitucional**, que se regirá por cláusulas y condiciones siguientes: **Clausula Primera:**

Objeto del Convenio: Establecer lineamientos técnicos y acciones de compromiso interinstitucional entre **"Las Partes"** Para el cumplimiento de las disposiciones relacionadas para ejecución, uso y conservación de la obra del Mercado Municipal de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, como centro dinamizar económico en contribución al desarrollo local de la zona.

**Clausula Segunda:** Obligaciones de Las Partes. En virtud de la suscripción del presente convenio, Las Partes nos obligamos, a respetar los términos aquí establecidos y aprovechar las sinergias que resulten de la colaboración interinstitucional para un adecuado cumplimiento al objeto descrito en este convenio, según corresponda a cada parte, de conformidad a las responsabilidades y que se detallan a continuación: Obligaciones de La

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización: 1. La SEGOB, en atención al "Convenio de Cooperación para Promover el Desarrollo Municipal y los procesos de Descentralización del estado" trasladara los fondos designados para su administración y ejecución de la obra a **La Amhon** hasta un monto de **Seis Millones de Lempiras Exactos (L. 6,000,000.00)** para ser ejecutados en el municipio de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés. 1. Decepcionar copia certificado del punto de Acta de la condición catastral y de legitima propiedad del terreno

*[Handwritten signature]*



~ 525 ~



designado para la construcción de la obra del mercado municipal. **2.** Brindar seguimiento y verificación a La Municipalidad para comprobar que se hayan realizado las actividades preliminares INSITU tales como: nivelación, excavación estructural, obras de cimentación, relleno y compactación con material selecto, instalaciones hidrosanitarias, limpieza y acarreo de desechos; de acuerdo con el informe presentado por La Municipalidad, previo a la orden de inicio de ejecución de obra del contratista por parte del **La Amhon**. **3.** Supervisar la construcción de los mercados municipales y remitir los informes de supervisión con avances de la ejecución de obras a **La Amhon** para efectos de pago de estimaciones de avance de obra. **4. La SEGOB** efectuare a La Municipalidad el traspaso oficial de la obra del mercado municipal mediante acta una vez decepcionada la misma por La Municipalidad, según los procedimientos administrativos de parte de La Amhon y la alcaldía municipal. **6.** Elaborar y establecer para La Municipalidad por medio de la Dirección de Desarrollo Local los lineamientos que se aplicaran para la asignación de locales de acuerdo a las actividades económicas a seleccionar, mediante un proceso planificado y ordenado según las condiciones de espacio y ubicación en el centro dinamizar económico o mercado. **Obligaciones de La Municipalidad:** **1.** Presentar a **La Amhon** el punto de Acta manifestando la condición catastral del terreno y su condición de legitima propiedad ejidal de la Alcaldía Municipal. **2.** Remitir ala **La Amhon** la certificación de la unidad ambiental en casa que se requiere licencia ambiental para la ejecución de la obra. **3.** Remitir a **La Segob** y a **La Amhon** la constancia de compromiso del aporte financiero que se invertirá por el monto de **Un Millón de Lempiras (1,000,000.00)**, en actividades de nivelación, compactación, desagües, limpieza y acarreo desechos etc. Previo a la orden de inicio de ejecución de obra del contratista que emita **La Amhon**. **4.** Otorgar el permiso de construcción al contratista seleccionado, una vez establecida por la **Amhon** la orden de inicio. **5.** Desarrollar las actividades que corresponden con la supervisión de la obra y sus resultados los comunicara a **La Segob** y a **La Amhon** mediante informes. **6.** Recepcionar la obra finalizada del mercado municipal de San Francisco de Yojoa mediante Acta de traspaso Oficial que emitirá la **Segob**. **7.** Cumplir con lineamientos de identificación, selección priorización para la asignación de locales conforme a las directrices que elabora y remitiría la Dirección de Desarrollo Económico local de la **Segob** con el acompañamiento de la unidad de Desarrollo Económico de **La Amhon**. **8.** Mantener los servicios públicos necesarios para las actividades a desarrollar y funcionamiento del centro como actividad dinamizadora económica local. **9.** Establecer la implementación de un Manual de Uso y Mantenimiento del centro dinamizador económico, tanto en los aspectos de salud e higiene, riesgos y seguridad etc. Tanto para los usuarios y visitantes. **10.** Colaboración con las acciones de divulgación y comunicación de eventos ferias a la población sobre las oportunidades de bienes y servicios, a través de medios o mecanismos de difusión nacionales, gubernamentales y locales. **Obligaciones de la Asociación de Municipios de Honduras:** **1.** Recepcionar la documentación que emite La Municipalidad para la ejecución de la obra del mercado municipal tales como: permiso de construcción de obra, permiso de operación del contratista, constancia ambiental, certificación de punto de acta de contra parte municipal y la constancia catastral del terreno. **2.** Recepción para seguimiento el informe



~ 526 ~



presentado por La Municipalidad sobre la finalización de las actividades preliminares realizadas en el sitio de la obra siendo esta de: nivelación, excavación estructural, obras cimentación, relleno y compactación con material selecto, instalaciones hidrosanitarias, limpieza y acarreo de desechos; verificando que sea conforme a la documentación de gasto realizado de los recursos comprometidos para tales actividades. **3.** Brindar acompañamiento a La Segob en el seguimiento y la supervisión de las obras realizadas por el contratista y en la elaboración de los informes de supervisión que presentara La Segob. **4.** Mantener informado a La Municipalidad sobre el cumplimiento del contrato en lo relacionado con las condiciones pactadas de ejecución de obra. **5.** Recepción del informe que presenta La Municipalidad de satisfacción de la obra realizada conforme al proceso y condiciones de contratación. **6.** Presentar La Segob el informe de liquidación de la ejecución de gastos un mes después de que La Municipalidad haya decepcionado la obra del mercado municipal. **Clausula Tercera: Información y Documentación.** La información y documentación necesaria realizada con puntos de acta y autorización de permisos de la construcción para obra del mercado municipal, será proporcionada a La Amhon por La Municipalidad dentro del plazo de diez (10) días calendarios contados desde que La Amhon comunique la selección del contratista ejecutor de la obra. **Clausula Cuarta: Declaración Jurada.** El alcalde de La Municipalidad deberá firmar una Declaración Jurada, a través de cual dará fe que toda la documentación proporcionada a La Amhon ha sido debidamente socializada, revisada y aprobada por el y por las autoridades competentes de la Alcaldía Municipal. **Clausula Quinta: Solución de Controversias.** Las Partes manifiestan, que con la suscripción del presente Convenio actúan de buena fe y que, en caso de controversias relacionadas directa o indirecta con el mismo, ya sea por su naturaleza o interpretación, serán en primera instancia resueltas amigablemente entre Las Partes, por la vía del diálogo y consenso, fundamentados principalmente en el interés del país. El acuerdo de solución escrito entre "Las Partes" pasara a ser adendum de este instrumento. **Clausula Sexta: Suspensión de Ejecución de Fondos.** Se pondrán suspender la ejecución de los fondos en el marco de este convenio, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: **a)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente convenio; **b)** Uso indebido de los fondos comprometidos de contraparte para las actividades previas a la ejecución de la obra con los resultados de los informes, que al afecto haya emitido la alcaldía municipal responsable de la supervisión de los proyectos o denuncias comprobados producto de una investigación especial de los cuales se puede presumir o constar que existe el riesgo de que se malogre, desvíe o distorsione el objeto del presente convenio, sin perjuicio a la responsabilidad administrativa, civil o penal que corresponda de acuerdo con las leyes vigentes; **c)** A requerimiento de La Municipalidad o de La Amhon cuando las condiciones prevaletientes no hicieran posible el cumplimiento del presente convenio, incluyendo el caso fortuito o fuerza mayor o el desvío de fondos comprometidos para las acciones previo a la ejecución de la obra por parte de la Alcaldía Municipal. La suspensión del presente convenio no libera de responsabilidad a La Municipalidad de las obligaciones contraídas de liquidar y rembolsar cuando corresponda, los recursos que hubiere prometido o haya imposibilitado el inicio de la obra. **Clausura Séptima:**



~ 527 ~



Rescisión. El presente convenio terminará por el cumplimiento Normal de las actividades objeto del mismo o podrá ser finalizado de manera anticipada y sin responsabilidad alguna para Las Partes por las causas siguientes: **1.** Mutuo consentimiento entre Las Partes. **2.** Caso fortuito o fuerza mayor, cuando no puede ser superado por Las Partes. **3.** Si La Municipalidad no envía a La Amhon en el tiempo establecido en la clausura tercer de este convenido, la documentación requerida para inicio o ejecución del proyecto de obra a desarrollar, los efectos o atrasos serán imputables a la La Municipalidad. Para la terminación o validación ordinaria del presente convenio, La Municipalidad deberá suscribir el acta oficial de ejecución de obra terminada que elabora en conjunto con la La Segob, La Amhon y contratista, según los compromisos asumidos para la ejecución conforme al contrato suscrito de obra. En caso de terminación del presente convenio por las causas de rescisión, se dispondrá de un plazo de sesenta (60) días calendario, contados a partir del surgimiento de los hechos o circunstancias que pudieran poner fin al convenio para culminar las acciones que se ente desarrollando, las cuales deben ser finalizadas conforme a los compromisos asumidos; salvo en la terminación por mutuo consentimiento entre Las Partes, en cuyo caso, el plazo podrá ampliarse a consideración de La Partes involucradas que será para resolver los asuntos técnicos, administrativos u otra índole que estuvieren pendientes. **Clausula Octava: Duración Del Convenio.** El presente convenio entra en vigor en la fecha de su suscripción y tendrá una duración de doce (12) meses. En términos generación, es un entendido por Las Partes que se comprometen a cumplir los términos aquí establecidos durante el desarrollo y el uso de los recursos comprometidos de la aplicación de este convenio. **Clausula Novena: Modificación y Adiciones.** el presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre Las Partes, dependiendo de las necesidades que surjan durante la ejecución d este, siguiendo los tramites establecidos por las leyes administrativas vigentes. Es decir, que en caso de existir una modificación de convenio se deberá materializar por medio de una adenda, el cual pasará a formar parte integra del presente convenio. **La Segob,** se reservará el derecho de modificar los plazos establecidos en el presente convenio según conveniencia de Las Partes. **Clausula Decima: Notificaciones.** Todos los Avisos, solicitados, comunicaciones o notificaciones que Las partes deban dirigirse en función de este convenio de cooperación interinstitucional, se afectaran por escrito y se consideran realizadas desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario. Las Partes designan las direcciones siguientes: **a)** secretaria de Gobernación, Justicia y descentralización, Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Torre 2, Blvd. San Juan Bosco, 11101 Tegucigalpa, francisco Morazán. **b)** Municipalidad de San Francisco de Yojoa del departamento de Cortés, Edificio de la Alcaldía Municipal. **c)** Asociación de municipios de Honduras "Amhon" Colonia matamoros, paseo la campaña, casa N<sup>o</sup>. 721, una cuadra al norte, avenida la paz, Tegucigalpa. **Clausula Decima Primera: Integridad.** Las Partes con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos del Estado, para así fortaleces las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética y de respeto a las leyes de la república, así como los valores

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



528 ~



de: Integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma. **2.** Asumir una estricta observación y aplicación de los principios de transferencia e igualdad. **3.** Durante la ejecución de este convenio ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y ningún empleado o trabajador, autorizado o no, realizara: **a) Prácticas corruptivas:** entendiendo estas, como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirecta, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte; **b) Prácticas colusorias:** entendiendo estas, como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del convenio y dejamos manifestado que durante el proceso de negociación y celebración causa de este convenio la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos del convenio. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del convenio, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenerlos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos, y sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal en que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna entre las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados (a) o trabajadores (as), del cual se tenga un indicio razonable y pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil, administrativa/o penal. **8.** El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar para las Partes a la aplicación al empleado (a) o funcionario (a) infractor de las sanciones que correspondan según la legislación aplicable, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **Cláusula Decima Segunda: Aceptación.** Las Partes aquí firmantes reconocemos que hemos leído, entendido y aceptado los términos del presente convenio, por ser así lo convenido y pactado, comprometiéndose al final cumplimiento de este, que es Ley entre Las Partes. en fe de los cuales firmamos de conformidad, por triplicado originales de igual contenido y valor, dejando un ejemplar para cada una de Las Partes. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 30 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobado de ejecución inmediata el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, la Alcaldía Municipal de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortes y la Asociación de Municipios de Honduras, Para la Construcción del Mercado Municipal

**C- De Comisiones Municipales:** Se presentaron informes Siguiendo:

**01- De Nelvin Omar Ríos Ríos Comisión de Seguridad:**



~ 529 ~



**A- Actividades Realizadas Mes de Octubre 2024:** Asistí a las reuniones de la reestructuración del PDM municipal del 2025 al 2029 con los técnicos de Gobernación y compañeros de la municipalidad. \* Asistí a la sesión ordinaria de octubre 2024 aprobando los informes de departamentos y los anuales de funcionamientos administrativos. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobado el informe presentado por Nelvin Omar Ríos Ríos de la Comisión de Seguridad.

**11º Otros Informes:** No se presentaron otros informes.

**12º Trámite de Escrituras en Dominios Plenos:** Se presentaron los tramites siguientes:

**Solicitud de Compraventa de Predio en Dominio Pleno:** Se recibieron solicitudes de:

**01-Alba Celenia Isaguirre Zuníga:** Mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, DNI N° 1701-1985-02720, solvencia municipal N° 598721-2024, con domicilio en la Colonia Sandoval, Municipio de San Pedro Sula-Cortés, y en tránsito por este municipio. Solicita la venta de un solar urbano en dominio pleno, ubicado en Barrio Buenos Aires de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés. **Expediente N° 059-2024.**

**02- Modesto Torres Lemus:** Mayor de edad, soltero, jornalero, hondureño, DNI N° 0501-1985-02716, solvencia municipal N° 110474-2024, con domicilio en Estados Unidos de Norte América, y en tránsito por este municipio. con copia de poder especial de representación autenticada por el Notario **Hugo Vicente Alvarado Fernández**, colegiado bajo el N° 1243. Solicita la venta de un solar urbano en dominio pleno, ubicado en Barrio el Centro de Tapiquillares, Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés. **Expediente N° 058-2024.** Actuando en representación legal

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** Admitir y remitir la solicitud al Depto de Catastro Municipal para que con la Comisión de Ordenamiento Territorial procedan a realizar la inspección, medición y valorización, para que posteriormente presente dictamen a la Corporación Municipal, si procede la venta del predio en dominio pleno.

**B- Dictámenes para Dominio Pleno:** Se presentaron dictámenes para dominio pleno de:

**01-Jose Javier Alvarado Pérez:** Mayor de edad, casado, jornalero, hondureño, con DNI N° 0507-1984-00032, solvencia municipal N° 109069-2024, con domicilio en Colonia Graciela Canales de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa, Cortés. Solicita la venta de un predio urbano en dominio pleno Ubicación en Colonia Graciela Canales de Rio Lindo-Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés **Área 120.89 Mts<sup>2</sup>** Valorado en: **L. 3,711.20.** Representado por el Sr. Salomón Alvarado Ramos, mediante copia de poder especial de representación autenticada por el Notario José Heriberto Coto, Exequatur 1227 colegiado bajo el N° 2601 Desmembrado: del Título Poza Azul inscrito bajo el N° 90 del Tomo 1794 del Instituto de la Propiedad con sede en ciudad San Pedro Sula, Cortés. **Expediente: N° 003.**

**02-Jose Javier Alvarado Pérez:** Mayor de edad, casado, jornalero, hondureño, con DNI N° 0507-1984-00032, solvencia municipal N° 109069-2024, con domicilio en Colonia Graciela Canales de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa, Cortés. Solicita la venta de un predio urbano en dominio pleno Ubicación en Colonia Graciela Canales de Rio Lindo-Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés **Área 125.34 Mts<sup>2</sup>** Valorado en: **L. 3,895.31.**



Representado por el Sr. Salomón Alvarado Ramos, mediante copia de poder especial de representación autenticada por el Notario José Heriberto Coto, Exequatur 1227 colegiado bajo el N° 2601 ☞ Desmembrado: del Título Poza Azul inscrito bajo el N° 90 del Tomo 1794 del Instituto de la Propiedad con sede en ciudad San Pedro Sula, Cortés. ☞ Exped: N° 004.

**03- Manuel de Jesús Segovia Paz:** Mayor de edad, casado, contratista, hondureño, con DNI N° 0508-1968-00001, solvencia municipal N° 108836-2024, con domicilio en Brooklyn-New York, Estados Unidos de América, y en tránsito por este Municipio. ☞ Solicita la venta de un predio urbano en dominio pleno. ☞ Ubicación en Colonia Roció del Campo de San Francisco-Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés. ☞ Área 1,390.11 Mts<sup>2</sup>. ☞ Valorado en: L. 43,728.68. ☞ Desmembrado: Terreno Buenavista Municipal Privado inscrito bajo el N° 87 del Tomo 2664 del Instituto de la Propiedad con sede en ciudad San Pedro Sula, Cortés. ☞ Expediente: N° 009.

**04- Calixto Pineda:** Mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con DNI N° 1606-1957-00388, solvencia municipal N° 564588-2024, con domicilio en aldea Quebradas de Agua, Municipio de San Francisco de Yojoa, Cortés. ☞ Solicita la venta de un predio urbano en dominio pleno. ☞ Ubicación en Barrio La Torre de San Francisco-Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés. ☞ Área 380.47 Mts<sup>2</sup> ☞ Valorado en: L. 12,256.84. ☞ Desmembrado: Terreno Buenavista Municipal Privado inscrito bajo el N° 87 del Tomo 2664 del Instituto de la Propiedad con sede en ciudad San Pedro Sula, Cortés. ☞ Expediente: N° 017.

**05- María Cándida Miranda Mayorquin:** Mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con DNI N° 0501-1972-02930, solvencia municipal N° 561218, con domicilio en Col. La Paz B/03 de Rio Lindo-Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés. ☞ Solicita la venta de un predio urbano en dominio pleno. ☞ Ubicación en Col. La Paz B/03 de Rio Lindo-Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés. ☞ Área 165.65 Mts<sup>2</sup>. ☞ Valorado en: L. 5,461.97. ☞ Desmembrado: del Título Poza Azul inscrito bajo el N° 90 del Tomo 1794 del Instituto de la Propiedad con sede en ciudad San Pedro Sula, Cortés. ☞ Expediente: N° 019.

**06- Kenia Ernestina Obando Izaguirre:** Mayor de edad, casado, jornalero, hondureño, con DNI N° 0703-1985-03096, solvencia municipal N° 561353, con domicilio en la Col. San Gaspar 2 de San Francisco-Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés, y **Carlos Alberto Rodríguez Pérez:** Mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con DNI N° 0510-1987-01236, solvencia municipal N° 106193, con domicilio en la Col. San Gaspar 2 de San Francisco-Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés. ☞ Solicita la venta de un solar urbano en dominio pleno ☞ Ubicación en Colonia Belén de Borbotón-Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés ☞ Área 141.89 Mts<sup>2</sup> ☞ Valorado en: L. 3,331.29. ☞ Desmembrado: Terreno Municipal, bajo matrícula 1599305 asiento N° 4 del Instituto de la Propiedad con sede en la Ciudad San Pedro Sula, Cortés. ☞ Expediente: N° 023-2022.

**07- Ercilia del Carmen Pineda Linares:** Mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con DNI N° 1401-1976-00526, solvencia municipal N° 563540, con domicilio en Col. El Paraíso de Rio Lindo-Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés. ☞ Solicita la venta de un solar urbano en dominio pleno. ☞ Ubicación en Col. El Paraíso de Rio Lindo-Municipio de San



531 ~



*Handwritten signature*

Francisco de Yojoa-Cortés. **Área 108.52 Mts<sup>2</sup>.** Valorado en: **L. 3,598.79.** Desmembrado: del Título Poza Azul inscrito bajo el N<sup>o</sup> 90 del Tomo 1794 del Instituto de la Propiedad con sede en ciudad San Pedro Sula, Cortés. **Expediente: N<sup>o</sup> 026.**

*Handwritten signature*

**08- Erika Waleska Díaz Batres:** Mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con DNI N<sup>o</sup> 0501-1982-09106, solvencia municipal N<sup>o</sup> 561502, con domicilio en Col. La Paz B/02 de Rio Lindo-San Francisco de Yojoa, Cortés. Solicita la venta de un solar urbano en dominio pleno. Ubicación en Col. La Paz B/02 de Rio Lindo-Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés. **Área 105.57 Mts<sup>2</sup>** Valorado en: **L. 3,681.01.** Desmembrado: del Título Poza Azul inscrito bajo el N<sup>o</sup> 90 del Tomo 1794 del Instituto de la Propiedad con sede en ciudad San Pedro Sula, Cortés **Expediente: N<sup>o</sup> 028.**

*Handwritten signature*

**09- Gabriela Jackeline Hernández Orellana:** Mayor de edad, unión libre, ama de casa, hondureña, con DNI N<sup>o</sup> 0508-1990-00151, solvencia municipal N<sup>o</sup> 564491, con domicilio en Barrio Suyapa de Rio Lindo-San Francisco de Yojoa, Cortés. Solicita la venta de un solar urbano en dominio pleno. Ubicación en Barrio Suyapa de Rio Lindo-Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés. **Área 220.96 Mts<sup>2</sup>** Valorado en: **L. 7,746.30.** Representada por Cindy Vanessa Carias Amaya, abogada, con DNI N<sup>o</sup> 0501-1987-07595, Representada por Cindy Vanessa Carias Amaya, mayor de edad, casada, abogada, con DNI N<sup>o</sup> 0501-1987-07595, bajo carta poder autenticada por el Notario Gerardo Enrique Gómez Cobos, bajo No. 6142. Desmembrado: del Título Poza Azul inscrito bajo el N<sup>o</sup> 90 del Tomo 1794 del Instituto de la Propiedad con sede en ciudad San Pedro Sula, Cortés **Expediente: N<sup>o</sup> 029**

**10- Iris Ondina Hernández Orellana:** Mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con DNI N<sup>o</sup> 0508-1988-00234, solvencia municipal N<sup>o</sup> 564492, con domicilio en Barrio Suyapa de Rio Lindo-San Francisco de Yojoa, Cortés. Solicita la venta de un solar urbano en dominio pleno. Ubicación en Barrio Suyapa de Rio Lindo-Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés. **Área 190.18 Mts<sup>2</sup>** Valorado en: **L. 6,306.84.** Representada por Cindy Vanessa Carias Amaya, mayor de edad, casada, abogada, con DNI N<sup>o</sup> 0501-1987-07595, bajo carta poder autenticada por el Notario Gerardo Enrique Gómez Cobos, bajo No. 6142 Desmembrado: del Título Poza Azul inscrito bajo el N<sup>o</sup> 90 del Tomo 1794 del Instituto de la Propiedad con sede en ciudad San Pedro Sula, Cortés **Expediente: N<sup>o</sup> 030**

*Handwritten signature*

**11- Selvin Oswaldo Hernández Deras:** Mayor de edad, hondureño, con DNI N<sup>o</sup> 0508-1986-00450, solvencia municipal N<sup>o</sup> 563354, con domicilio en Barrio Suyapa de Rio Lindo-San Francisco de Yojoa, Cortés. Solicita la venta de un solar urbano en dominio pleno. Ubicación en Barrio Suyapa de Rio Lindo-Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés. **Área 1,239.77 Mts<sup>2</sup>** Valorado en: **L. 42,523.49** Desmembrado: del Título Poza Azul inscrito bajo el N<sup>o</sup> 90 del Tomo 1794 del Instituto de la Propiedad con sede en Ciudad San Pedro Sula, Cortés **Expediente: N<sup>o</sup> 035**

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

**12- José Ramon Claros Ramos:** Mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con DNI N<sup>o</sup> 1015-1951-00094, solvencia municipal N<sup>o</sup> 562824, con domicilio en Barrio Buenos de Rio Lindo-San Francisco de Yojoa, Cortés. Y **Sonia Mancía Mazariegos:** Mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con DNI N<sup>o</sup> 0507-1969-00352, solvencia municipal N<sup>o</sup> 562825, con domicilio

*Handwritten signature*

en Barrio Buenos de Rio Lindo-San Francisco de Yojoa, Cortés. Solicitan la venta de un solar urbano en dominio pleno. Ubicación en Barrio Buenos Aires de Rio Lindo-Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés. Área 763.96 Mts<sup>2</sup> Valorado en: L. 26,492.98. Representados por Cindy Vanessa Carias Amaya, mayor de edad, casada, abogada, con DNI N° 0501-1987-07595, bajo carta poder autenticada por el Notario Gerardo Enrique Gómez Cobos, bajo No. 6142 Desmembrado: del Título Poza Azul inscrito bajo el N° 90 del Tomo 1794 del Instituto de la Propiedad con sede en ciudad San Pedro Sula, Cortés Expediente: N° 038

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve: **Primero:** Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Ordenamiento Territorial y Catastro Municipal. **Segundo:** Aprobar la compraventa del predio para extender Escritura Publica en Dominio Pleno, remitiendo dicho expediente al Departamento de Catastro Municipal para que le comunique al solicitante que proceda a pagar el predio y otras costas en Tesorería Municipal.

**C- Venta de Predio en Dominio Pleno:** Se presentaron ventas de dominios plenos a:

**01- Hilton Ariel Rodríguez Monterroza:** Mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con Documento Nacional de Identificación N° 0508-1993-00420, solvencia municipal N° 564110, con domicilio en Barrio Pueblo Nuevo de San Buenaventura, Municipio de San Francisco de Yojoa, Cortés. a quien por este acto y en esta fecha se le traspasa en venta un predio ubicado en Barrio Pueblo Nuevo de San Buenaventura-Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés, cuyas medidas y colindancias según Diagrama de Parcela extendido por el Departamento de Catastro Municipal son las siguientes:

Al Norte: 45.20 Mts. Con predio de Roberto Enrique Paredes Flores Al Sur: 45.20 Mts. Con predio de José Jacobo Sabillón Paz y predio de Iria Luz Sabillón Paz. Al Este: 3.50 Mts. Con calle pública. Al Oeste: 3.50 Mts. Con predio de Claudia Suyapa Monterroza Sabillón. Área Superficial: 158.20 Mts<sup>2</sup> Valor catastral del solar L. 23,233.72. Pagó por el solar en Tesorería Municipal la cantidad de L. 4,646.72 (cuatro mil, seiscientos cuarenta y seis lempiras con 72/100) según recibo N° 237398 de 04/11/2024. Exp N° 018.

**02- Paula Idalia Fernández Paz:** Mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con Documento Nacional de Identificación N° 0501-1963-00402, solvencia municipal N° 561397, con domicilio en Barrio Abajo de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa, Cortés. Y **Bessy Francisca Vásquez Fernández:** Mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con Documento Nacional de Identificación N° 0508-1993-00109, solvencia municipal N° 561397, con domicilio en Barrio Abajo de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa, Cortés, a quien por este acto y en esta fecha se le traspasa en venta un predio ubicado en Colonia Belén de Borbotón-Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés, cuyas medidas y colindancias según Diagrama de Parcela extendido por el Departamento de Catastro Municipal son las siguientes:

Al Norte: 12.00 Mts. Con predio de Carlos Alberto Quintanilla López y Tania Yosselin Moreno Morales Al Sur: 12.00 Mts. Con predio de Roxana Rubi Majano Sabillón y Julio Alexander Flores Al Este: 10.50 Mts. Con canal de alivio, con calle publica de por medio. Al



~ 533 ~



**Deste: 10.50 Mts.** Con predio de Jorge Rolando Vallecillo Guardado. **Área Superficial: 126.00 Mts<sup>2</sup>** Valor catastral del solar **L. 14,791.14.** Pagó por el solar en Tesorería Municipal la cantidad de **L. 2,958.23** (dos mil, novecientos cincuenta y ocho lempiras con 23/100) según recibo N° 197427 de 05/05/2021. **Exp N° 030.**

**03- Jerónimo Bautista Sánchez:** Mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño, con Documento Nacional de Identificación N° 0501-1967-08939, solvencia municipal N° 564452, con domicilio en Barrio Suyapa de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa, Cortés. a quien por este acto y en esta fecha se le traspasa en venta un predio ubicado en Barrio Abajo de Rio Lindo-Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés, cuyas medidas y colindancias según Diagrama de Parcela extendido por el Departamento de Catastro Municipal son las siguientes:

**Al Sur-este: 14.50 Mts.** Con predio de Olvin Josué Gómez Rodríguez **Al Sur-este: 7.25 Mts.** Con predio de Adolfo Medina Benítez. **Al Nor-oeste: 27.60 Mts.** Con predio de Eva Pineda Mejía. **Al Sur-este: 20.80 Mts.** Con predio de Adolfo Medina Benítez. **Al Nor-este: 21.50 Mts.** Con predio de Teófilo Sabillón Vallecillo e Irma Argentina Quiroz Hernández, calle publica de por medio. **Área Superficial: 513.05 Mts<sup>2</sup>** Valor catastral del solar **L. 86,042.33.** Pagó por el solar en Tesorería Municipal la cantidad de **L. 17,208.48** (diecisiete mil doscientos ocho lempiras con 48/100) según recibo N° 237400 de 04/11/2024. **Exp N° 041.**

**04- Rubén Alexis Sánchez Díaz:** Mayor de edad, casado, mecánico automotriz, hondureño, con Documento Nacional de Identificación N° 0508-1984-00149, solvencia municipal N° 564420, con domicilio en Col. Belén de Borbotón, Municipio de San Francisco de Yojoa, Cortés. Y **Yessenia Yamileth Argueta Gómez:** Mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con Documento Nacional de Identificación N° 0507-1993-00535, con domicilio en Colonia Belén de Borbotón, Municipio de San Francisco de Yojoa, Cortés, a quien por este acto y en esta fecha se le traspasa en venta un predio urbano ubicado en Colonia Belén de Borbotón-Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés, cuyas medidas y colindancias según Diagrama de Parcela extendido por el Departamento de Catastro Municipal son las siguientes:

**Al Nor-este: 12.00 Mts.** Con predio de Oscar Cristobal Guevara y Glenda Leticia Argueta Gómez **Al Sur-este: 12.00 Mts.** Con predio de Erika Yamileth Rivera Galeas **Al Sur-oeste: 12.00 Mts.** Con predio de Junior Adolfo Sánchez Díaz y Gladis Ondina Argueta. **Al Nor-este: 12.00 Mts.** Con calle publica y predio de Carlos Mario Sosa. **Área Superficial: 144.00 Mts<sup>2</sup>** Valor catastral del solar **L. 16,904.16.** Pagó por el solar en Tesorería Municipal la cantidad de **L. 3,380.83** (tres mil, trescientos ochenta lempiras con 83/100) según recibo N° 237399 de 04/05/2021. **Exp N° 016.**

El solar descrito con el N° 01 y 03 se desmembra del Título Poza Azul inscrito debidamente a nombre de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa-Cortés bajo el N° 90 del Tomo: 1794 del "Libro Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas" del Instituto de la Propiedad de esta Sección Registral con asiento en ciudad San Pedro Sula, Cortés. El solar



descrito con el N<sup>o</sup> 02 y 04 se desmembra del Terreno Municipal bajo matrícula 1599305, Asiento N<sup>o</sup> 4 del "Libro Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas" del Instituto de la Propiedad de esta Sección Registral con asiento en ciudad San Pedro Sula, Cortés

**Dictaminado:** Que fue por la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial que, si procede a la venta en dominio pleno y sustentada en el Art. N<sup>o</sup> 70 de la Ley de Municipalidades y los Art. 68, 69, 70 y 71 de su Reglamento. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos**

**Resuelve:** **Primero:** De aprobación inmediata vender el solar antes descrito en dominio pleno a: **01- Hilton Ariel Rodríguez Monterroza, 02- Paula Idalia Fernández Paz, 03- Jerónimo Bautista Sánchez y 04- Rubén Alexis Sánchez Díaz y Yessenia Yamileth Argueta Gómez,** facultando ampliamente al Sr. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal para que firme y otorgue la Certificación de Punto de Acta que constituye Escritura Pública en Dominio Pleno, según lo ordena el Decreto Legislativo N<sup>o</sup> 125-2000 de fecha 22/08/2000 y el Art. 108 de la Ley de Municipalidades. **Segundo:** La Corporación Municipal Renuncia y le Transfiere en Dominio Pleno el Uso, Servidumbre y Demás Derechos Reales y Posesorios del predio, para que se reconozca como a su único y legítimo propietario y poseedor a: **01- Hilton Ariel Rodríguez Monterroza, 02- Paula Idalia Fernández Paz, 03- Jerónimo Bautista Sánchez y 04- Rubén Alexis Sánchez Díaz y Yessenia Yamileth Argueta Gómez,** entregándole dicha venta completamente saneada en cumplimiento a la Evicción que establece el Art. N<sup>o</sup> 1632 del Código Civil. La Municipalidad entregará la escritura de Dominio Pleno debidamente registrada en el Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula, pagando el propietario del solar las costas de registro que requiera el Departamento de Catastro Municipal.

**13<sup>o</sup> Trámites de Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno:** Se presentó tramites.

**A- Solicitud de Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno:** Se presentó la solicitud:

**01-Araceli Ramos Lara:** Mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, DNI N<sup>o</sup> 1625-1952-00024, solvencia municipal N<sup>o</sup> 598612-2024, con domicilio en Barrio Subirana de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés, **Solicita** la elevación de dominio útil a dominio pleno de un solar urbano, ubicado en Barrio Subirana de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés. **Expediente N<sup>o</sup> 056-2024. La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** Admitir y remitir la solicitud al Departamento de Catastro Municipal para que con la Comisión de Ordenamiento Territorial procedan a realizar la inspección, medición y valorización, para que posteriormente presenten dictamen a la Corporación Municipal, si procede la elevación de dominio útil a dominio pleno del predio, solicitado por la Sra. Araceli Ramos Lara.

**B- Dictamen de Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno:** Se presentó dictámenes:

**01- Rolando Paz Paz:** Mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, DNI 1612-1967-00206, solvencia municipal N<sup>o</sup> 104899, con domicilio en San Buenaventura, Municipio de San Francisco de Yojoa, Cortés **Solicita** la elevación de dominio útil a dominio pleno de un predio ubicado en Barrio Centro de San Buenaventura, Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés, Inscrito bajo el N<sup>o</sup> 119 Tomo 100-A, del Libro de Manuscritos del Registro de la Propiedad Inmueble de



~ 535 ~



*[Handwritten signature]*

esta circunscripción registral. *[Handwritten mark]* Revisado que fue el trabajo realizado por la Comisión de Ordenamiento Territorial y el Departamento de Catastro Municipal y encontrado todo en orden.

**Por Tanto, Dictaminan:** Que este predio Inscrito se encuentra dentro del Título Posa Azul, inscrito debidamente a nombre de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa-Cortés, bajo el N° 90 del Tomo 1794, del Libro de Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Instituto de la Propiedad con asiento en ciudad San Pedro Sula-Cortés, si procede a la Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno, por lo que se remite a Corporación Municipal para su debida aprobación.

*[Handwritten mark]* **Expediente 039-2023.** En custodia de Catastro Municipal. *[Handwritten mark]* **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** *[Handwritten mark]* **Primero:** Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Ordenamiento Territorial y Catastro Municipal. *[Handwritten mark]* **Segundo:** Aprobar la Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno del predio perteneciente a **01- Rolando Paz Paz**, remitiendo dicho expediente al Departamento de Catastro Municipal para que le comunique el dictamen a su representante.

**C- Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno:** No hubo elevaciones.

**14° A- Transferencias, B- Ampliaciones y C- Modificaciones:** Se presentaron.

**01- Transferencia N° 26-2024 Para Pago de Compensaciones:** Con fecha 06/11/2024, el Sr. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa alcalde municipal presenta la solicitud que dice: "Por medio de la presente se solicita la Transferencia en el Presupuesto de Egresos año 2024 por la cantidad de **L. 120,000.00**, para Pago de Compensaciones:

**Debito L. 120,000.00**

Cta. N°	Descripción	Valor L.
04 00 000 001 000 11100 11-001-01 10 0160	Mant. Repar de equipo de oficina y muebles	16,775.00
03 00 000 001 000 25300 15-013-01 10 0160	Serv de imprenta, publicac y reproducciones	19,515.59
03 00 000 001 000 29100 15-013-01 10 0160	Ceremonial y protocolo	35,927.80
03 00 000 001 000 31110 15-013-01 10 0160	Productos alimenticios y bebidas	13,091.00
03 00 000 001 000 33300 15-013-01 10 0160	Productos de arte graficas	34,690.61

**Crédito L. 120,000.00**

03 00 000 001 000 16200 15-013-01 10 0160	Compensaciones	120,000.00
---	----------------	------------

*[Handwritten mark]* **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por Aprobada la transferencia solicitada por el Sr Alcalde Municipal para el Pago de Compensaciones.

**02- Transferencia N° 27-2024 Para Mejoramiento de Alumbrado:** Con fecha 06/11/2024, Según solicitud presentada por el patronato de B° Buenos Aires de aldea de Rio Lindo en donde solicitan que del presupuesto asignado al proyecto de Pavimentación de Calle B° Buenos Aires Rio Lindo **L. 125,000.00**, solicitan la transferencia del valor del presupuesto para invertirlo en el Proyecto de mejoramiento de Sistema de Alumbrado Público. Por lo antes expuesto yo como directora de Departamento de Contabilidad y Presupuesto solicito a ustedes la aprobación de la siguiente modificación presupuestaria:

**Debito L. 125,000.00**

Cta. N°	Descripción	Valor L.
15 02 001 000 011 47210 11-001-01 20	Paviment calle B° Buenos Aires Rio Lindo	125,000.00

**Crédito L. 125,000.00**

11 05 001 000 002 47210 15-013-01 20	Mejorm. Alumbrado público Bº Buenos Aires	125,000.00
--------------------------------------	---	------------

Se adjunta solicitud de cambio por patronato. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por Aprobada la transferencia solicitada por la Contadora Municipal.

**15º Puntos Varios;** Se trataron los siguientes puntos varios:

**01- Cuarto Cabildo Abierto Para la Socialización del PDM:** El Sr alcalde municipal de palabra propone realizar el cuarto cabildo abierto de 2024 con las organizaciones comunales en general. Para socializar con todas las juntas de agua de barrios y colonias, patronatos y comité de Bienestar Social, para tratar como único punto "Socialización del Plan de Desarrollo Municipal PDM" **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** De ejecución inmediata realizar el Cuarto Cabildo Abierto 2024, con todas las organizaciones comunales juntas de agua de barrios y colonias, patronatos y comité de Bienestar Social, para tratar como único punto "Socialización del Plan de Desarrollo Municipal PDM" el día Miércoles 13 de noviembre a las 04:30 pm en la Canchita Multiusos de Rio Lindo, De no haber el quórum requerido a las 04:30 pm se realizará a las 05:00 pm con las personas que estén presentes.

**02- Nombramiento de Comisión de Licitación Pública Construcción Mercado Municipal:** El Sr. alcalde municipal propone la conformación de una Comisión Evaluadora del Proceso de Licitación Privada para desarrollar el Proyecto Construcción del Mercado Municipal en la aldea de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa, Cortés. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** De ejecución inmediata, nombrar la Comisión Evaluadora del Proceso de Licitación Privada para desarrollar el Proyecto Construcción del Mercado Municipal en la aldea de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa, Cortés, quedando integrada con:

Nombre	Cargo
Arsenio de Jesús Sabillón Peña	Regidor Quinto.
Juan Antonio Trochez Mejía	Director de la Unidad Técnica Municipal.
Abog. Cesar Amílcar Lobo Murillo	Asesor Legal Municipal.
Ana Rosa Paz Fernández	Contadora Municipal
Jesús Samael Hernández	Tesorero Municipal
Gertulio Hernández Argueta	Auditor Interno Municipal "Observador"
Francisco Félix Herrera	Vocal 01: Comisión Transparencia. "Observador"
Delia Aleyda Morales	Comisionada Municipal. "Observador"

Quedando autorizada para actuar de conformidad con la Ley de Contratación del Estado a finales del 2024 y de brindar informe por escrito y detallado sobre el proceso de Licitación Privada a la Corporación Municipal.

**03- Comisión de Evaluación Apertura para Ofertas de Licitación Mercado Municipal:** El Sr. alcalde propone la conformación de una Comisión Evaluadora para la apertura de Ofertas del Proceso de Licitación Privada para desarrollar el Proyecto Construcción del Mercado Municipal en la aldea de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa, Cortés. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** De ejecución inmediata, nombrar



~ 537 ~



la Comisión Evaluadora para la apertura de Ofertas del Proceso de Licitación Privada para desarrollar el Proyecto Construcción del Mercado Municipal en la aldea de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa, Cortés, quedando integrada con:

Nombre	Cargo
Nelvin Omar Ríos Ríos	Regidor Primero.
Danna Sussel Amaya Carbajal	Enlace de Proyectos.
Ricardo Antonio López Gonzales	
Gertulio Hernández Argueta	Auditor Interno Municipal "Observador"
Francisco Félix Herrera	Vocal DI: Comisión Transparencia. "Observador"
Delia Aleyda Morales	Comisionada Municipal. "Observador"

Quedando autorizada para actuar de conformidad con la Ley de Contratación del Estado a principios de 2025 y de brindar informe por escrito y detallado sobre el proceso de Licitación Privada a la Corporación Municipal.

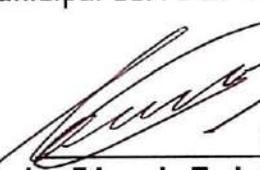
**Espacio para Revisar Leyes, Reglamentos y Otros:** Se hace recordatoria de:

**Ley de Municipalidades y su Reglamento: Art. 15.** (Según reforma por Decreto 127- 2000) La creación o fusión de municipios corresponde al Congreso Nacional. Para la creación y fusión de un municipio es necesario cumplir los requisitos siguientes: 1) Tener una población no inferior a treinta mil (30,000.00) habitantes; 2) Garantizar un ingreso anual igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto de los ingresos corrientes del municipio del cual se habrá de desmembrar, excepto aquellos que se desmiembren de ciudades con una población mayor de ciento cincuenta mil (150,000) habitantes, en cuyo caso solo se exigirá el diez (10%) por ciento de ingreso anual con respecto a los ingresos corrientes del municipio matriz; 3) Cuando ocurra un desmembramiento no se podrá fraccionar ni aislar los servicios públicos existentes; sin embargo, para su administración y control se deberán celebrar los convenios correspondientes, los cuales tendrán fuerza de ley; 4) Territorio continuo no menor de cuarenta (40) kilómetros cuadrados, debidamente delimitado, por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, previo dictamen del Instituto Geográfico Nacional con la concurrencia de las partes y considerando aspectos de levantamiento topográfico, delimitación y demarcación del territorio; y, 5) Plebiscito favorable para la creación del municipio con un resultado en que haya participación como mínimo el diez por ciento (10%), de los ciudadanos del área geográfica, que lo conformará, el cual será convocado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, cuando así lo soliciten por escrito por lo menos mil ciudadanos residentes en el área que se propone desmembrar, cuyo plebiscito será supervisado por el Tribunal Nacional de Elecciones (T.N.E.). En todo lo demás el Reglamento de esta Ley regulará esta materia. El Congreso Nacional, previo a la aprobación de la creación de un municipio, deberá oír la opinión del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, cuya opinión deberá ser evacuada en el plazo perentorio de noventa (90) días. En la solicitud deberá acreditarse, además, que, en el nuevo término propuesto, no se están alcanzando equitativamente los objetivos establecidos en esta Ley por carecer de gobierno propio y que, además, la creación



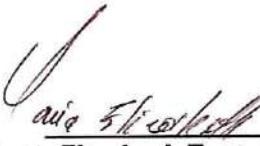
del nuevo municipio no impide que aquel, del cual se desmiembra, alcance dichos objetivos, ni cumplir con los requisitos establecidos en este Artículo. **Art. 16.** En casos especiales de importancia estratégica o interés nacional debidamente calificado, principalmente por razones de soberanía, el Congreso Nacional, a propuesta del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, podrá crear municipios que no llenen los requisitos indicados en el artículo anterior, siempre que se obtengan dos tercios de los votos del Congreso Nacional. **Art. 16-A.** (Adicionado por Decreto 127-2000) En el primer año de gestión de todo nuevo municipio, el Gobierno Central, le transferirá, en calidad de adelanto una cantidad no inferior a medio millón de Lempiras (L.500.000.00). Este adelanto será amortizado con los recursos provenientes de las transferencias anuales que posteriormente le corresponden al nuevo municipio de acuerdo con la Ley. Sin embargo, las amortizaciones...

**16ª Cierre de Sesión Ordinaria N° 076-2024:** Agotada la agenda el Sr. Alcalde Municipal cerró la sesión a las 06:00 de la tarde.

  
**Carlos Eduardo Rodríguez Sosa**  
 Alcalde Munic

  
**María Isabel Sabillón Sabillón**  
 Vicealcald Munic

  
**Nelvin Omar Ríos Ríos**  
 Reg. 01º

  
**María Elizabeth Trejo Ramírez**  
 Reg. 02º

  
**Jorge Enrique López Paz**  
 Reg. 03º

  
**José Antonio Guzmán López**  
 Reg. 04º

  
**Arsenio de Jesús Sabillón Peña**  
 Reg. 05º

  
**Karla Ivón Ríos Castellanos**  
 Reg. 06º

  
**Marvin Javier Valdiviezo Hernández**  
 Reg. 07º

  
**Graciela Canales Fernández**  
 Reg. 08º

  
**Bessy Carolina Braz García**  
 Secret Munic Adjunta.

\*\*\*\*\* Última Página Útil \*\*\*\*\*

Municipalidad de San Francisco de Yojoa-Cortés; 06 de noviembre de 2024.

  
**Carlos Eduardo Rodríguez Sosa**  
 Alcalde Municipal.